

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Nombramiento de Teniente de Alcalde* II.A.256

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 41.3 y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### DECRETO:

Nombrar Teniente de Alcalde a D. José Javier Ramírez Izquierdo. Al Teniente de Alcalde, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento anteriormente indicado.

Medrano, 13 de agosto de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Flaño.

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arqueólogo) de la Comunidad Autónoma de La Rioja* II.B.363

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 14 de mayo de 1991 (B.O.R. nº 68, del día 30), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arqueólogo) de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 1 de octubre de 1991, a las 9,00 horas en la U.N.E.D., C/ Barriocepo, nº 34.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 21 de Agosto de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Decreto 25/91, de 16 de agosto, en funciones, Elvira Borondo Mora.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Normas para la caza de jabalí y caza menor en la Reserva Nacional de Caza de Cameros y en los Cotos Sociales de Caza de la Comunidad Autónoma de La Rioja.— Temporada 1.991/92* III.A.407

Caza de Jabalí en batidas en la Reserva Nacional y Cotos Sociales.

1.— Las batidas a celebrar en la Reserva Nacional de Caza de Cameros y en los Cotos Sociales de Cornago y Santa María y Montalbo durante la temporada 1.991-92, vienen determinadas en número, fecha y lote de celebración en los respectivos Planes de Aprovechamiento aprobados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y se entiende que todas ellas son a riesgo y ventura.

2.— Para la celebración de cada batida la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza expedirá el correspondiente permiso a nombre del titular responsable de la cuadrilla que la tenga adjudicada en el que figurará además de la fecha y lote, la relación nominal con los números de D.N.I. de todos los cazadores que intervendrán en la batida, la cual deberá ser previamente remitida por el titular de la cuadrilla a la referida Dirección General.

Los permisos deberán ser entregados al guarda encargado de controlar la batida y antes de comenzar ésta, de modo que aquel pueda comprobar la personalidad y documentación preceptiva de todos los componentes del grupo.

El jefe de cuadrilla figurará el primero en la relación de componentes y será responsable de las actuaciones de ésta, teniendo la obligación de hacer

respetar a sus componentes las normas vigentes. Deberá tener prevista su suplencia por el que figure como segundo componente de la misma en la relación.

3.— Las batidas se celebrarán con un máximo de veinte (20) cazadores, diez (10) batidores u ojeadores y veinticinco (25) perros.

Los batidores u ojeadores no podrán portar armas de fuego, conforme a lo establecido en el artículo 31.12 de la vigente Ley de Caza.

Para la celebración de una batida será necesaria la presencia debidamente contrastada de al menos diez (10) cazadores y tres (3) batidores.

Antes de cada batida se podrán permitir un máximo de cuatro (4) cambios en los cazadores que figuren en la lista adjunta al permiso, debiendo los sustitutos cumplir los mismos requisitos que los que figuraban originalmente.

4.— Los días de caza en la Reserva Nacional de Caza de Cameros son los sábados, domingos y festivos que senale el calendario de batidas en el Plan de Aprovechamientos.

En los Cotos Sociales los días de caza son los sábados señalados en los respectivos Planes de aprovechamientos.

No obstante, para las batidas de la Reserva Nacional, y siempre que las disponibilidades de guardería lo permitan, podrá autorizarse el cambio de fecha de celebración, dentro de la misma semana, de sábado a domingo o viceversa previa petición de los interesados en el momento de retirar los permisos, atendiendo en todo caso las solicitudes por orden de petición.

Si las inclemencias meteorológicas, como fuertes tormentas, nevadas, nieblas persistentes etc. impiden la celebración de la batida en la fecha y lote marcado, ésta podrá ser suspendida antes de iniciarse, trasladándose su realización en el mismo lote al sábado o domingo de la próxima semana